

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Carlos Mario Franco Mejía
Demandados: Luis Alfonso y Luis Ovidio Mejía
Radicado: 170424089-002-2020-00127-00.

CONSTANCIA: Se deja constancia que, revisado el expediente, se tiene que el apoderado de oficio designado a uno de los demandados no aceptó el encargo, sírvase proveer.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 1153

Vista la constancia que precede, se dispone designar como nuevo apoderado de pobre del señor LUIS OVIDIO MEJIA MARIN, al abogado ALVARO ANDRÉS BEDOYA PINEDA, para que represente los intereses del demandado.

Por **Secretaría**, procédase a comunicar la designación.

Aceptado el cargo, remítase el link del expediente.

De otra parte y en atención a una solicitud de emplazamiento rogada por la parte demandante, la misma se deniega, en virtud a que ambos demandados ya se encuentran notificados personalmente y se estaría únicamente a la aceptación del apoderado de oficio de uno de ellos para la continuidad del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 167 del 29 de noviembre de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4294df70676f4b3ee3a42bc8bd7e85cd81f5bdc4c5b9b74fc3520cae06d7de3**

Documento generado en 28/11/2023 05:43:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>